



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002-2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 10 ENE. 2023

**VISTOS:**

El Memorandum N° 04-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 09.01.2023 y Memorandum N° 10-2022-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 10.01.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo 114° del Reglamento Interno de PROAMAZONAS, establece que: *“El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal, a condición que exista plaza vacante debidamente presupuestada. No podrá ser menor de treinta (30) días calendario, ni exceder el período presupuestal y se oficializa mediante resolución emitida por el titular de la UEP. Cuando la encargatura de un cargo corresponda a un nivel remunerativo superior al del funcionario y/o trabajador a quien se le encarga, se le otorgara a este último el derecho de percibir la diferencia remunerativa existente entre dichos cargos, siempre y cuando supere un periodo de treinta (30) días calendario”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09.01.2023 se encarga, a partir de fecha 06.01.2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS al Ing. Percy Pilco Díaz;

Que, con Memorandum N° 04-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 09.01.2023, el Director Ejecutivo de PROAMAZONAS comunica al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur que, por estricta necesidad de servicio, se le encarga las funciones inherentes al cargo de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con efectividad a partir del 03.01.2023, hasta la designación por parte del Gobierno Regional de Amazonas del nuevo funcionario que asumirá la precitada Dirección, en adición a sus funciones, debiendo asumir el cargo con responsabilidad y eficiencia;

Que, con Memorandum N° 10-2022-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 10.01.2023, el Director Ejecutivo de PROAMAZONAS requiere al Asesor Legal de PROAMAZONAS proyectar el acto resolutivo encargando al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur las funciones inherentes al cargo de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, con efectividad a partir del 03.01.2023;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto y el supuesto de hecho justificativo para su adopción y siendo que la formalización del encargo de las funciones del cargo de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS con eficacia anticipada al 03.01.2023, permitirá validar los actos y acciones que el encargado haya realizado desde dicho periodo;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09.01.2023;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 002 -2023-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

contando con los vistos del Jefe (e) de la Unidad de Administración y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Encargar, con eficacia anticipada al 03.01.2023, las funciones de la Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur, en adición a sus funciones, hasta que se efectuó la designación del funcionario que asumirá dicha Jefatura.

**Artículo Segundo.** – Notificar la presente resolución al Ing. Civil Víctor Augusto Trauco Tafur e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora Proamazonas para los fines de ley.

*Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

*Ing. Percy Pilco Diaz*  
Director Ejecutivo (e)

